

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO
CANCHA FUTBOLITO VILLA ESPERANZA,
CABRERO"; ID 4080-10-LP20**

CABRERO, 20 de Julio de 2020.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1376 / -

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°6002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO CANCHA PASTO FUTBOLITO VILLA ESPERANZA, CABRERO", de fecha 21 de Febrero de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Cabrero, Aprobado por Resolución Exenta N°935 de fecha 15 de Abril de 2019 del Gore Bío Bío y por Decreto Alcaldicio Exento N°1374 de fecha 03 de Mayo de 2019 de la Municipalidad de Cabrero.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°1372 de fecha 15 de Julio de 2020, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"MEJORAMIENTO CANCHA FUTBOLITO VILLA ESPERANZA, CABRERO"; ID 4080-10-LP20.**

CONSIDERANDOS:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-10-LP20** del portal www.mercadopublico.cl, **"MEJORAMIENTO CANCHA FUTBOLITO VILLA ESPERANZA, CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"MEJORAMIENTO CANCHA FUTBOLITO VILLA ESPERANZA, CABRERO"**; ID 4080-10-LP20, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT: [REDACTED] Administrador Municipal, o quien le subrogue.
 - ✓ **Claudia Manríquez Ayala**, RUT: [REDACTED] Directora de Obras Municipales (S), o quien le subrogue.
 - ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: [REDACTED] Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Yobiksa Barra Gallegos**, RUT: [REDACTED], Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN
 - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: [REDACTED] Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.
2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-10-LP20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SOFÍA REYES PILSER
***SECRETARIA MUNICIPAL**


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/JSP/SRP/EPA/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby | (1) |
| ✓ Dirección de Obras Municipales | (1) |
| ✓ Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| ✓ Dirección de Control | (1) |
| ✓ Archivo Expediente | (1) |
| ✓ Archivo Dirección de SECPLAN | (1) |
| ✓ Oficina de Partes | (1) |

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1376 /
CABRERO, 20 de Julio de 2020.